RETAIL TIGER RETIGER S. A.

Guayaquil, 28 de octubre del 2013

Señor
NICOLAS JOSE ORTEGA AROSEMENA
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RETAIL TIGER RETIGER S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el plazo de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del estatuto social, a usted le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones y deberes determinados en la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **RETAIL TIGER RETIGER S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 26 de septiembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de octubre del 2013.

Augurándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo

Ing. Patricia Marín Delgado
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Guayaquil, 28 de octubre del 2013

NICOLAS JOSE ORTEGA AROSEMENA
C.C.Nº 091583603-5

000022

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.741
FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **RETAIL TIGER RETIGER S.A.,** a favor de **NICOLAS JOSE ORTEGA AROSEMENA,** de fojas **6.341 a 6.343,** Registro de Nombramientos número **2.048**.

ORDEN: 50741

Guayaquil, 07 de noviembre de 2013

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.